

## **INFORME DE COMISARIO**

*A los socios de la compañía Sarichingeniros Cía. Ltda.*

*En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de Ecuador S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2011.*

*La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros*

*Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.*

*Es así que se ha realizado una revisión de los 4 estados financieros, como los establecen las normas internacionales de contabilidad como la Normas NIIFs para pymes como son El Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, y Estado de Cambios en el Patrimonio así mismo analizando información de operaciones de registros contables, documentación suficiente y competente, además revisión selectiva de transacciones del ejercicio económico 2015.*

*En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de SARICHINGENIEROS CIA. LTDA al 31 de diciembre de 2015 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Nic y Niifs Pymes*

*Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.*

*Atentamente.*